



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-103244786-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-103244786-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 51.120, N° 42.761, N° 58.833, N° 42.744, N° 37.677, N° 51.099, N° 57.266, N° 42.736 y N° 34.648 (forma farmacéutica: óvulos).

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 51.120 vigencia hasta el 15/10/2028, N° 42.761 vigencia hasta el 18/10/2028, N° 58.833 vigencia hasta el 09/10/2028, N° 42.744 vigencia hasta el 18/10/2028, N° 37.677 vigencia hasta el 13/10/2028, N° 51.099 vigencia hasta el 02/10/2028, N° 57.266 vigencia hasta el 09/10/2028, N° 42.736 vigencia hasta el 15/10/2028 y N° 34.648 (forma farmacéutica: óvulos) vigencia hasta el 25/10/2028; con titularidad de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.833, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 51.120, N° 42.761, N° 42.744, N° 37.677, N° 51.099, N° 57.266, N° 42.736 y N° 34.648, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-103244786-APN-DGA#ANMAT

vs

MBV